



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTEN

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1.327/2016 -
NUEVA TOLTEN, 09 AGO. 2016

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- Contrato por Prestación de Servicios de fecha 09 de Agosto de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y doña Pamela Andrea Acosta Larenas.

- Campeonato Comunal de Cueca de fecha 09 de Agosto de 2016.

- Decreto Alcaldicio Exento N° 1.463 de fecha 27 de Noviembre de 2015, que aprueba la estimación de ingresos y gastos del Municipio de Toltén para el año 2016.

- El texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confieren:

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE** Contrato por Prestación de Servicios, suscrito con fecha 09 de Agosto de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y doña Pamela Andrea Acosta Larenas, de acuerdo a lo indicado en vistos.

2.- **GÍRENSE** los fondos requeridos con cargo al Ítem correspondiente.

3.- El Contrato por Prestación de Servicios pasa a formar parte del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RIGOBERTO NEGRÓN SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL

GMS/RNS/LVG/mrc.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Transparencia ✓
- Departamento Gestión

Oficina de Partes, Archivo e Informaciones. /



GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO
A L C A L D E



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

En Nueva Toltén, a nueve días del mes de Agosto de dos mil dieciséis, entre la Ilustre Municipalidad de Toltén, representada por su Alcalde don **GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO**, Cédula de Identidad N° _____ con domicilio _____ y doña **PAMELA ANDREA ACOSTA LARENAS** Cédula de Identidad N° _____, con domicilio _____, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Toltén, en el marco del Campeonato Comunal de Cueca a realizarse el día 09 de agosto de 2016, contrata los servicios de la Sra. Acosta Larenas, monitora de folclor, para que realice labores de jueza durante el evento señalado.

SEGUNDO: El Municipio cancelará a la Sra. Acosta Larenas por la labor encomendada la suma de \$15.000.- (quince mil pesos) más impuesto, además alimentación, previa presentación de la Boleta de Honorarios correspondiente y la recepción de un informe emitido por el Jefe del Departamento de Gestión de la Municipalidad, en el que conste la conformidad del trabajo realizado.

TERCERO: Se hace presente que el traslado de la Monitora es de su absoluta responsabilidad.

CUARTO: Se extiende el presente contrato en cinco ejemplares de idéntico tenor y fecha quedando cuatro en poder de la Municipalidad y el restante en poder la Sra. Acosta Larenas.

PAMELA ANDREA ACOSTA LARENAS
RUT.:



GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO
A L C A L D E